

RESOLUCIÓN N° 150 /2.023.-

**POR LA CUAL SE DISPONE LA BAJA DE BIENES PATRIMONIALES AFECTADOS AL CAMPO EXPERIMENTAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA - IPTA CHACO KM. 412, POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR (INCENDIO).**

Asunción, 30 de Marzo de 2.023-

**VISTO:**

El Memorandum N° 12/2.023, presentado en fecha 15 de marzo de 2.023, por la Jefatura del Departamento de Patrimonio - IPTA, a través del cual solicita autorización de la máxima Autoridad Institucional, a los efectos de dar de baja bienes que fueron afectados por el incendio ocurrido en el Campo Experimental del IPTA Chaco Km. 412, en el transcurso del año 2.022; conforme a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Ministerio de Hacienda, aprobado por Decreto N° 20.132/03 y de esa manera desafectar del inventario del IPTA, adjuntándose la planilla con el listado de bienes correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Dirección de Asesoría Jurídica, por constancia de fecha 29/03/2.023, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, acompañado del Dictamen DAA N° 09/2.023, en cuya parte conclusiva, expresa: *“En cuanto al procedimiento a ser establecido, se debe proceder conforme lo dispuesto en el Manual de Normas y Procedimientos del Ministerio de Hacienda, aprobado por el Decreto N° 20132/03, en el CAPÍTULO 10 Baja y Traspaso de Bienes, \* Baja por caso fortuito o fuerza mayor: Se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Constancia del aviso escrito del caso fortuito o de la causa de fuerza mayor dado por el responsable de acuerdo a lo dispuesto en el punto 9.1; b) Acta levantada en el lugar del siniestro con todas las formalidades indicadas en el punto 8.5; c) Constancia del área contable del organismo o entidad, que el valor del bien se halla registrado; d) Constancia del Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda en la que informa que el bien se encuentra incluido en los registros patrimoniales del organismo o entidad; e) Otros documentos que pueda demostrar los actos administrativos; Responsable del organismo o entidad solicita la baja de los bienes al Ministerio de Hacienda, Dirección General de Contabilidad Pública (Para la Administración Central y Entidades no autárquicas) adjuntando los documentos citados precedentemente, debiendo ser original o fotocopias autenticadas; f) Autorización Administrativa de la Dirección General de Contabilidad Pública o de la máxima autoridad de la entidad según corresponda, expedida en la forma indicada en los puntos 8.2 y 8.4 de este manual. Por todo lo...*

RESOLUCIÓN N° 150 /2.023.-

**POR LA CUAL SE DISPONE LA BAJA DE BIENES PATRIMONIALES AFECTADOS AL CAMPO EXPERIMENTAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA - IPTA CHACO KM. 412, POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR (INCENDIO).**

...expuesto, en atención a lo establecido en las normativas mencionadas más arriba y en vista a que se realizaron los procedimientos administrativos correspondientes, esta Jefatura de Asuntos Administrativos, recomienda se proceda conforme a lo establecido en el exordio del presente análisis jurídico, salvo mejor parecer de la presidencia.-----”.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE**

**DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DISPONER,** dar de baja del Inventario Patrimonial de Bienes del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA, por caso fortuito o de fuerza mayor (incendio), los bienes afectados al Campo Experimental del IPTA Chaco Km. 412, de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución y al listado que consta en el anexo de diez y seis (16) páginas, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas - IPTA, a través de sus dependencias respectivas, del cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente